



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

DIRECTIVA N° 12-2015-ESABAC/DG-DADM-UPER

Aprobado por RD N° 352-2015-ESABAC/CE

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACION EN LA
PROGRESION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE
BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO EN LA SEDE CENTRAL**

I. FINALIDAD:

Establecer normas y procedimientos relativos a los procesos técnicos de la progresión en la carrera administrativa a través del ascenso y del cambio de grupo ocupacional, para cubrir mediante concurso interno de méritos las plazas vacantes presupuestadas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del personal administrativo nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Sede Central.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Ubicar mediante concurso interno de méritos a los servidores administrativos nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco sede central, en las plazas vacantes presupuestadas de la estructura orgánica, de acuerdo a sus especialidades y experiencia.
- 2.2 Asegurar el desarrollo y promoción del servidor administrativo en su línea de carrera que coadyuve a garantizar un mejor servicio administrativo eficiente y oportuno.

III. ALCANCE:

Servidores administrativos nombrados en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco en la sede central, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 24400 Ley de Autonomía de la ESABAC
- 4.3 Ley N° 26771 Contra Actos de Nepotismo
- 4.4 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.5 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 4.6 Ley N° 27815 Código de ética de la Función Pública
- 4.7 Ley N° 30220 Ley Universitaria
- 4.8 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

- 4.9** DS N° 15-86-ED Aprueba el Estatuto de la ESABAC.
- 4.10** D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- 4.11** DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- 4.12** RD N° 141-DG-ESABAC-2000 Reglamento del Estatuto de la ESABAC.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1** La progresión en la carrera administrativa se empieza a través de:
 - a) El ascenso del servidor en su respectivo grupo ocupacional; y
 - b) El cambio de grupo ocupacional del servidorEl proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional.
- 5.2** Los procesos técnicos a que se refiere la presente Directiva, se rigen por los principios de:
 - a) Méritos
 - b) Transparencia
 - c) Garantía del nivel adquirido
 - d) Igualdad de oportunidades
- 5.3** Están comprendidos en las disposiciones de la presente Directiva, los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentren laborando en condición de nombrado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco sede central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-90.PCM.
- 5.4** El proceso de concurso interno de progresión de la carrera administrativa, se realizará en dos etapas:
 - a) Ascenso en su respectivo grupo ocupacional
 - b) Cambio de grupo ocupacional
- 5.5** Los servidores administrativos que postulen al proceso de concurso interno de progresión en la carrera administrativa, podrán actualizar su legajo personal en el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, hasta un (01) día antes de la evaluación curricular de su legajo personal.
- 5.6** El o la postulante sólo puede concursar a una plaza vacante, caso contrario, invalida su participación, siendo esto la primera y fundamental condición para postular al grupo ocupacional al que desea acceder.
- 5.7** Una vez ingresados, los documentos en trámite documentario, el postulante no puede agregar ni subsanar documento alguno.
- 5.8** Para postular a la progresión de la carrera administrativa, se toma en cuenta:
 - a) Formación General
 - b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera
 - c) Capacitación
 - d) Desempeño laboral



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

VI. PROCESO DE CONCURSO INTERNO:

- 6.1 Convocatoria
- 6.2 Publicación y difusión de las plazas vacantes
- 6.3 Inscripción de postulantes
- 6.4 Calificación de expedientes
- 6.5 Publicación de postulantes aptos
- 6.6 Presentación de reclamos y atención de los mismos
- 6.7 Evaluación curricular del legajo personal
- 6.8 Publicación del cuadro de méritos final
- 6.9 Adjudicación de Plazas

VII. ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE PROGRESION EN LA CARRERA:

El concurso interno de progresión en la carrera administrativa, para cubrir las plazas vacantes orgánicas, se desarrollará en dos etapas:

- 7.1 **PRIMERA ETAPA:** Ascenso dentro del mismo grupo ocupacional (Técnico); plaza vacante presupuestada: Secretaria II; Nivel remunerativo: ST-A.
- 7.2 **SEGUNDA ETAPA:** Cambio de grupo ocupacional a la plaza vacante presupuestada, dejada en la primera etapa (Auxiliar a Técnico); plaza vacante presupuestada: Secretaria II; Nivel Remunerativo: Técnico.

VIII. REQUISITOS:

- 8.1 Son requisitos mínimos para participar en el concurso interno de ascenso dentro del grupo ocupacional técnico:
 - a) Ser trabajador administrativo nombrado en la Sede Central del Cusco en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el nivel técnico.
 - b) Que exista plaza vacante presupuestada.
 - c) Acreditar como mínimo dos (02) años de permanencia en el nivel remunerativo técnico que ostenta a la fecha de la convocatoria.
 - d) No estar cumpliendo sanción por falta disciplinaria
- 8.2 Son requisitos mínimos para participar en el concurso interno de cambio de nivel remunerativo de auxiliar a técnico:
 - a) Ser trabajador administrativo nombrado en la Sede Central del Cusco en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el nivel auxiliar.
 - b) Que exista plaza vacante presupuestada.
 - c) Acreditar como mínimo dos (02) años de permanencia en el nivel remunerativo auxiliar que ostenta a la fecha de la convocatoria.
 - d) No estar cumpliendo sanción por falta disciplinaria.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONCURSO INTERNO PARA LA PROGRESION EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA:

- 9.1 La Unidad de Personal, es el órgano técnico responsable de gestionar y conducir el concurso interno de progresión en la carrera administrativa. Así mismo define y aprueba las bases y gestiona el desarrollo del resto de las etapas del proceso. También es responsable de hacer las publicaciones y comunicaciones oficiales del proceso, de la verificación de la información presentada por el postulante y de la custodia de la documentación del concurso.
- 9.2 El Jefe inmediato del postulante, quien participa en el concurso interno.
- 9.3 El Jefe del Área usuaria, quien participa en el concurso interno.
- 9.4 El Comité de Selección es responsable de la elección de los participantes sin perjuicio de que la Unidad de Personal gestione las otras etapas.
- 9.5 El concursante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del concurso, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente Directiva.

X. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección para el concurso interno de progresión en la carrera, estará integrado de la siguiente manera:

- 10.1 Para el concurso de ascenso en el nivel remunerativo técnico: El Jefe inmediato del postulante y el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces.
- 10.2 Para el concurso de cambio de nivel de auxiliar a técnico: El Jefe inmediato del postulante y el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces.
- 10.3 En ambos casos, se integra el Jefe del Área usuaria (Secretaría General).

XI. NORMAS ESPECÍFICAS:

- 11.1 Las plazas a concursar serán publicadas de acuerdo al cronograma aprobado por Consejo Ejecutivo y cubierto en un solo acto.
- 11.2 Los ganadores del concurso interno de progresión en la carrera administrativa asumirán sus nuevas plazas a partir del 01 de enero del 2016.
- 11.3 Los criterios de evaluación del concurso interno de progresión en la carrera administrativa son:
- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| a) Méritos y formación general | 15 puntos |
| b) Tiempo de servicios | 20 puntos |
| c) Capacitación | 15 puntos |
| d) Desempeño laboral | <u>50 puntos</u> |
| TOTAL | 100 puntos |
- 11.4 El promedio mínimo aprobatorio es de 55 puntos
- 11.5 El concurso interno de progresión en la carrera administrativa será declarado desierto:
- a) Cuando no existe postulantes aptos
- b) Cuando los postulantes no alcancen el promedio mínimo



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

- 11.6 Son participantes del concurso de promoción y ascenso los servidores que formalizan su inscripción en trámite documentario, mediante solicitud dirigida al Director General (De acuerdo a formato) con indicación expresa de la plaza a que concursa. La omisión de este requisito lo descalifica. El postulante no puede concursar a más de una plaza.
- 11.7 En caso de empate en el puntaje final para un puesto, se designará ganador al que tenga mayor puntaje en méritos y formación general, luego en desempeño laboral, de persistir el empate, quien haya presentado con anterioridad su inscripción.
- 11.8 Para efectos de la calificación, se entiende por:

A) MERITOS:

- a) **Estudios de Formación General.-** Los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional. Se acreditan con certificados, diplomas o títulos, expedidos de acuerdo a Ley.
- b) **Méritos Individuales.-** Las acciones que trascienden positivamente las funciones de competencia del servidor, es decir, aquellas acciones que realiza el trabajador más allá de sus obligaciones y que merecen reconocimiento. Se acredita con Resolución Directoral, se toma en cuenta también, méritos individuales reconocidos dentro de la administración pública.

B) CAPACITACION:

Al proceso formal y sistemático de perfeccionamiento y/o adquisición de nuevos conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes por parte del servidor para su mejor desempeño laboral. Se acredita con certificados o diplomas.

C) TIEMPO DE SERVICIOS:

El tiempo medido en años y meses dedicados por el servidor a la institución por el cual recibe remuneración. En la calificación de tiempo, el periodo mayor a seis (06) meses se considera como un año.

D) DESEMPEÑO LABORAL:

Al conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridas durante el desempeño de funciones o dentro de una línea de especialidad o cargos afines ocupados, siendo el cargo afín aquel o aquellos que tienen semejanza en el nivel de responsabilidad administrativa, complejidad de funciones o similares. El desempeño laboral de los últimos dos (02) años lo califica el Jefe inmediato del concursante.

DISPOSICIONES FINALES

- 1 Basta un (01) solo postulante apto para que proceda el concurso.
- 2 Los reclamos a los resultados del concurso se presentan por escrito dentro de las 24 horas a partir de la fecha de publicación de los resultados y serán atendidos por el Comité de Selección el mismo día, los reclamos presentados con posterioridad a dicho plazo serán declarados inadmisibles por ser extemporáneos.
- 3 Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por el Comité de Selección en primera instancia y por el Consejo Ejecutivo en última instancia revisora.

Cusco, diciembre del 2015



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROGRESIÓN EN LA CARRERA
ADMINISTRATIVA**

ASCENSO EN EL GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria	15-12-15
02	Publicación y Difusión de Plazas Vacantes	15-12-15 al 16-12-15
03	Inscripción de Postulantes	17-12-15
04	Publicación de Postulantes Aptos	18-12-15 Hora: 12.00 m.
05	Presentación de Reclamos	18-12-15 Hora: 2.00 p.m.
06	Evaluación Curricular (Legajo Personal)	18-12-15 Hora: 4.00 p.m.
07	Publicación del Cuadro de Méritos Final	19-12-15 Hora: 8.00 a.m.

CAMBIO DE NIVEL DE GRUPO OCUPACIONAL DE AUXILIAR A TÉCNICO

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria	15-12-15
02	Publicación y Difusión de Plazas Vacantes	15-12-15 al 20-12-15
03	Inscripción de Postulantes	21-12-15
04	Publicación de Postulantes Aptos	22-12-15 Hora: 12.00 m.
05	Presentación de Reclamos	22-12-15 Hora: 2.00 p.m.
06	Evaluación Curricular (Legajo Personal)	23-12-15 Hora: 8.00 a.m.
07	Publicación del Cuadro de Méritos Final	23-12-15 Hora: 2.00 p.m.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A PARTIR DEL 01-01-2016.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS PARA CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS EN
LA PROGRESIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA SEDE CENTRAL DEL
CUSCO EN LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE
TITO" DEL CUSCO

ASCENSO EN EL GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

N°	PLAZA NIVEL REMUNERATIVO	REQUISTO NIVEL REMUNERATIVO MÍNIMO	SEDE TRABAJO ANTERIOR SEDE TRABAJO ASCENSO
01	Secretaria II ST-A	Certificado o Constancia de Secretariado Inferior a ST-A	Cusco – Sede Central Cusco - Sede Central

CAMBIO DE NIVEL DE GRUPO OCUPACIONAL DE AUXILIAR A TÉCNICO

N°	PLAZA NIVEL REMUNERATIVO	REQUISTO NIVEL REMUNERATIVO MÍNIMO	SEDE TRABAJO ANTERIOR SEDE TRABAJO ASCENSO
01	Secretaria II Técnico	Certificado o Constancia de Secretariado Servidor Auxiliar	Cusco – Sede Central Cusco - Sede Central



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL

Yo, en el cargo de, Jefe inmediato del(a) Servidor(a) Público, quien postula al cargo de, a quien se ha evaluado de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Directiva, cuyos resultados son:

DIMENSION	CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACION
DESEMPEÑO LABORAL	Comportamiento	(10) Bueno	10	
		(07) Regular		
		(01) Malo		
	Rendimiento y Productividad	(10) Bueno	10	
		(07) Regular		
		(01) Malo		
	Responsabilidad	(10) Bueno	10	
		(07) Regular		
		(01) Malo		
	Identificación Institucional	(10) Bueno	10	
		(07) Regular		
		(01) Malo		
	Actitudes	(10) Bueno	10	
		(07) Regular		
		(01) Malo		
TOTAL			50	

Se otorga la presente constancia, a solicitud del interesado para fines de postulación al concurso de progresión en la carrera administrativa.

NOTA: En caso que el servidor público haya tenido dos jefes en los dos últimos años, se tomará en cuenta el promedio de ambos.

.....



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

SOLICITA: Ser admitido(a) como postulante al proceso de Progresión en la Carrera Administrativa 2015 en la ESABAC.
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO.

Yo,,
identificado(a) con DNI, con domicilio real
en, del Distrito de
....., Provincia de
....., actual servidor(a) público, a Ud. me
presento para expresar lo siguiente:

Que, en el marco del Proceso de Evaluación para la Progresión en la Carrera Administrativa 2015, manifiesto que cumpla con los siguientes requisitos para postular a una plaza vacante presupuestada en la Sede Central del Cusco de nuestra Institución:

..... CARGO ACTUAL NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL
..... CARGO A POSTULAR NIVEL REMUNERATIVO A POSTULAR

Con carácter de Declaración Jurada, manifiesto lo siguiente:

1. Estar en servicio activo en la Carrera Pública Administrativa bajo el D. Leg. 276
2. No tener impedimento judicial por delito doloso
3. No tener impedimento administrativo por estar cumpliendo sanción disciplinaria
4. Reunir los requisitos mínimos para el cargo
5. Declaro bajo juramento que:
 - a) Postulo a un solo cargo
 - b) No registro antecedentes penales por delito doloso y no estar cumpliendo sanción administrativa
 - c) No tener vínculo de parentesco con los miembros del Comité de Selección
 - d) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto, bajo mi responsabilidad.

Por lo expuesto, solicito a Ud. acceder a mi solicitud, por ser legal.

Cusco, de diciembre del 2015

.....
Firma Postulante



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

TABLA DE EVALUACION DE FORMACION GENERAL, MÉRITOS Y CAPACITACIÓN
ASCENSO EN EL MISMO GRUPO OCUPACIONAL
GRUPO TÉCNICO

NOMBRE :

EXPEDIENTE : **DEPENDENCIA**

CARGO Y NIVEL ACTUAL :

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:

DENOMINACION	HASTA 50 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN GENERAL	15	
1.1.- Estudios universitarios completos	15	
1.2.- Estudios universitarios incompletos	12	
1.3.- Certificado o Constancia de Secretariado	10	
1.4.- Estudios incompletos de Instituto Superior	09	
1.5.- Estudios de Secundaria Completa	07	
El puntaje no es acumulable, se califica el ítem de mayor valor		
2.- MÉRITOS Y CAPACITACIÓN	15	
2.1.- Resolución Directoral de Felicitación (02 puntos por vez)	15	
2.2.- Documentos de Felicitación del Jefe de Oficina (0.5 por vez)	15	
2.3.- Resolución Directoral de Comisiones Especiales (01 por vez)	15	
2.4.- Organizador de Cursos, Seminarios y Similares (01 por vez)	15	
2.5.- Asistencia a Cursos, Seminarios y Similares (0.5 por vez)	15	
3.- TIEMPO DE SERVICIOS	20	
3.1.- Experiencia en cargo a fin o en su mismo cargo (02 por año)	20	
3.2.- Tiempo de servicios en general (01 puntos por año)	20	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

.....
 JEFE INMEDIATO

.....
 JEFE DE PERSONAL



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

**TABLA DE EVALUACION DE FORMACION GENERAL, MÉRITOS Y CAPACITACIÓN
CAMBIO DE NIVEL DE GRUPO OCUPACIONAL
AUXILIAR A TÉCNICO**

NOMBRE :

EXPEDIENTE : **DEPENDENCIA**

CARGO Y NIVEL ACTUAL :

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:

DENOMINACION	HASTA 50 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN GENERAL	15	
1.1.- Certificado o Constancia de Secretariado	15	
1.2.- Estudios incompletos de Instituto Superior	13	
1.3.- Estudios de Secundaria Completa	10	
1.4.- Estudios de Secundaria Incompleta	09	
1.5.- Estudios de Primaria	08	
El puntaje no es acumulable, se califica el ítem de mayor valor		
2.- MÉRITOS Y CAPACITACIÓN	15	
2.1.- Resolución Directoral de Felicitación (02 puntos por vez)	15	
2.2.- Documentos de Felicitación del Jefe de Oficina (0.5 por vez)	15	
2.3.- Resolución Directoral de Comisiones Especiales (01 por vez)	15	
2.4.- Organizador de Cursos, Seminarios y Similares (01 por vez)	15	
2.5.- Asistencia a Cursos, Seminarios y Similares (0.5 por vez)	15	
3.- TIEMPO DE SERVICIOS	20	
3.1.- Experiencia en cargo a fin o en su mismo cargo (02 por año)	20	
3.2.- Tiempo de servicios en general (01 puntos por año)	20	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		

.....
JEFE INMEDIATO

.....
JEFE DE PERSONAL